

Normas y condiciones de la ayuda que ofrece el Ayuntamiento de Mérida para comprar material escolar para el curso 2021-2022

1. ¿Para qué se da esta ayuda?

Para ayudar a pagar los libros de texto y el material escolar del próximo curso de alumnos y alumnas de centros educativos de Mérida.

2. ¿Quiénes pueden pedir esta ayuda?

Pueden pedir estas ayudas los padres, madres o tutores legales de alumnas y alumnos que:

- Durante el curso 2021-2022 vayan a estudiar:
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil.
 - Educación Primaria.
 - Educación Especial.
 - O Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Estén empadronados en Mérida, es decir, que estén en la lista oficial del ayuntamiento donde aparecen todas las personas que viven en Mérida.
- Y que entre todas las personas que vivan juntas ganen:

Menos de 659 euros con 5 céntimos al mes,	si vive una persona sola.
Menos de 711 euros con 77 céntimos al mes,	si son 2 personas las que viven juntas.
Menos de 764 euros con 50 céntimos al mes,	si son 3 personas las que viven juntas.
Menos de 817 euros con 22 céntimos al mes,	si son 4 personas las que viven juntas.
Menos de 869 euros con 95 céntimos al mes,	si son 5 personas las que viven juntas.
Menos de 922 euros con 67 céntimos al mes,	si son 6 personas las que viven juntas.
Menos de 975 euros con 39 céntimos al mes,	si son 7 personas las que viven juntas.
Menos de mil 28 euros con 65 céntimos al mes,	si son 8 personas las que viven juntas.
Menos de mil 80 euros con 84 céntimos al mes,	si son 9 personas las que viven juntas.
Menos de mil 133 euros con 58 céntimos al mes,	si son 10 personas las que viven juntas.
Menos de mil 186 euros con 29 céntimos al mes,	si son 11 personas las que viven juntas.
Menos de mil 239 euros con 1 céntimo al mes,	si son 12 personas las que viven juntas.

Si alguna de las personas que viven juntas tiene un 65% o más de discapacidad, se les dará la ayuda si entre todas ganan:

Menos de 724 euros con 90 céntimos al mes,	si vive una persona sola.
Menos de 790 euros con 86 céntimos al mes,	si son 2 personas las que viven juntas.
Menos de 817 euros con 76 céntimos al mes,	si son 3 personas las que viven juntas.
Menos de 922 euros con 67 céntimos al mes,	si son 4 personas las que viven juntas.
Menos de 988 euros con 58 céntimos al mes,	si son 5 personas las que viven juntas.
Menos de mil 54 euros con 48 céntimos al mes,	si son 6 personas las que viven juntas.
Menos de mil 120 euros con 39 céntimos al mes,	si son 7 personas las que viven juntas.
Menos de mil 186 euros con 29 céntimos al mes,	si son 8 personas las que viven juntas.
Menos de mil 252 euros con 20 céntimos al mes,	si son 9 personas las que viven juntas.
Menos de mil 318 euros con 10 céntimos al mes,	si son 10 personas las que viven juntas.
Menos de mil 384 euros al mes,	si son 11 personas las que viven juntas.
Menos de mil 449 euros con 91 céntimo al mes,	si son 12 personas las que viven juntas.

3. ¿Cuánto dinero recibirás con esta ayuda?

Para estas ayudas hay 30 mil euros en total, que pagará el Ayuntamiento de Mérida, a través del departamento de Servicios Sociales.

Para cada alumno o alumna se concederán 70 euros como máximo. O la cantidad que resulte de repartir los 30 mil euros entre todas las personas que pidan y tengan derecho a esta ayuda.

4. ¿Esta ayuda es compatible con otras ayudas?

Sí. También puedes pedir esta ayuda si:

- Recibes otra ayuda para lo mismo, pero la suma de las dos, no supera el coste total que debes pagar.
- O te han concedido otras ayudas como:
 - La Prestación por Ingreso Mínimo Vital.
 - La Renta Básica Extremeña de Inserción.
 - La Ayuda para Suministros Mínimos Vitales.

5. ¿Qué debes hacer para pedir esta ayuda?

Para pedir esta ayuda debes entregar los siguientes documentos:

- La solicitud rellena y firmada. Pincha [aquí](#) para descargarla.
- Y el resto de documentos que se indican en la solicitud.

Debes entregar la solicitud y el resto de documentos desde el 16 al 29 de junio en:

- La sede electrónica del ayuntamiento, <https://sede.merida.es>
- O en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida.

Si tienes alguna duda puedes escribir al correo electrónico ayudasmaterialescolar@merida.es.

6. ¿Cuándo sabrás si te conceden esta ayuda?

La lista provisional de las personas a las que se les concede o no esta ayuda se publicará el 30 de julio.

Si crees que tienes derecho a esta ayuda y no apareces en la lista, puedes reclamar o entregar la documentación necesaria desde el 30 de julio hasta el 13 de agosto.

La lista definitiva se publicará el 3 de septiembre.

Podrás ver estas listas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida y en la página web <http://www.merida.es>

7. Si te conceden la ayuda debes:

- Pedir una factura de la cantidad exacta que te han concedido en la imprenta en la que tienes reservados los libros de texto y el material escolar. En el concepto de la factura debe poner que es para comprar libros de texto y material escolar.

- Presentar esa factura en el ayuntamiento, antes del 15 de septiembre, para que te hagan un documento que diga que se te ha concedido esta ayuda.
- Entregar ese documento en la imprenta o librería antes del 30 de septiembre, cuando vayas a recoger el material o libros de texto.

El Ayuntamiento de Mérida pagará ese dinero directamente a la imprenta o librería.

Importante:

Solo se podrán comprar libros de texto o material escolar con esta ayuda en las imprentas o librerías que hayan querido participar en el programa de estas ayudas.

Si no estás de acuerdo con estas normas, puedes reclamar al ayuntamiento antes de que pase un mes desde que se aprobaron o reclamar directamente en los juzgados de Mérida antes de que pasen 2 meses desde que se aprobaron.

Estas normas se hacen públicas para que toda la ciudadanía de Mérida esté informada, a día 15 del mes de junio del año 2021.

Firmado por la Concejala Delegada de Educación: Susana Fajardo Bautista.